

¿A quién beneficia el proyecto de decreto de MinHacienda que aplaza el calendario tributario tras el sismo del 10 de agosto de 2026?



Tras **el sismo de magnitud 7,4** con epicentro en San José del Palmar (Chocó), declarado **desastre nacional**, el proyecto amplía **dos plazos** para personas naturales y sucesiones ilíquidas domiciliadas en municipios de las seccionales DIAN de:



Cali

Palmira

Tulúa

Buenaventura (Valle)

Pereira (Risaralda)

Armenia (Quindío)

Manizales (Caldas)

Quibdó (Chocó)

Popayán (Cauca)



01

Renta AG 2025

(PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES ILÍQUIDAS):

En lugar de vencer en agosto-octubre, el plazo se traslada a los últimos días de octubre y durante noviembre de 2026, **escalonado por los dos últimos dígitos del NIT.**

02

Retención y autorretención en la fuente

AGENTES RETENEDORES/AUTORRETENEDORES):

La declaración de julio de 2026 se puede presentar y pagar con el plazo de la de agosto — **un mes adicional**, sin intereses ni sanciones si se cumple dentro de ese nuevo plazo.



Impuesto al patrimonio:

El anexo del proyecto señala que para los mismos municipios el plazo se amplía hasta el **16 de noviembre de 2026**.

Esta medida **no aparece en el articulado** del proyecto de decreto (arts. 1 a 4), que solo regula renta y retención/autorretención.

Domicilio relevante:

El que figure en el RUT a 10 de agosto de 2026.

El beneficio puede extenderse a otros municipios que la UNGRD certifique como gravemente afectados, mediante resolución de la DIAN.





El Ministerio estima un efecto
transitorio de caja de

\$213.000

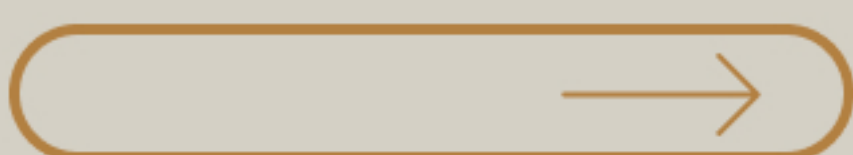
millones (renta)

\$411.000

millones (retención)



Que se recaudarían después, **sin condonar ninguna obligación.**



Es un proyecto de decreto publicado para comentarios el **11 de agosto de 2026** aún no firmado ni vigente.

MinHacienda / DIAN — Proyecto de Decreto, agosto de 2026